



Conclusiones del Consejo sobre la República Democrática del Congo

1. La Unión Europea manifiesta su profunda preocupación por la situación política de la República Democrática del Congo. Condena con firmeza los actos de violencia extrema que tuvieron lugar los días 19 y 20 de septiembre de 2016, en particular en Kinshasa. Tales actos no han hecho sino agravar la situación de punto muerto en que se encuentra la República Democrática del Congo debido a la no convocatoria del electorado, dentro de los plazos constitucionalmente previstos, con vistas a la organización de elecciones presidenciales. A este respecto, la UE recuerda sus Conclusiones de 23 de mayo de 2016 y reitera la responsabilidad principal de las autoridades de la República Democrática del Congo en la organización de las elecciones.
2. La crisis política de la República Democrática del Congo únicamente podrá resolverse si todos los interesados se comprometen expresa y públicamente a respetar la Constitución actual, en particular en lo que respecta a la limitación de los mandatos presidenciales, y se abre un diálogo político profundo, integrador, imparcial y transparente. En sintonía con lo dispuesto en la Resolución n.º 2277 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, dicho diálogo político debe desembocar en la celebración de elecciones presidenciales y legislativas a la mayor brevedad posible en el transcurso de 2017. Si el actual mandato presidencial llega a su fin sin que se haya alcanzado un acuerdo previo sobre el calendario electoral, la UE deberá examinar el efecto que tal situación podría tener en sus relaciones con el Gobierno de la República Democrática del Congo.
3. El diálogo facilitado por la Unión Africana en Kinshasa, con el respaldo de la UE en calidad de miembro del grupo de apoyo, debería de allanar el camino para que, en el transcurso de las próximas semanas, se inicie una nueva etapa de un proceso político más integrador. Será necesario aclarar, antes del 19 de diciembre, cómo se desarrollará el período transitorio hasta las elecciones. La UE subraya la urgencia de la situación y destaca la importancia de que participen en el proceso todos los grandes grupos políticos y de la sociedad civil, incluida la Conferencia Episcopal del Congo. Insta a la mayoría y a la oposición a alcanzar los acuerdos necesarios con un amplio consenso popular.
4. Con el fin de garantizar un entorno propicio para el diálogo y la celebración de elecciones, el Gobierno debe comprometerse inequívocamente a velar por el respeto de los derechos humanos y del Estado de Derecho y a poner fin a toda instrumentalización de la justicia. La UE insta a la liberación de todos los presos políticos y al cese de los enjuiciamientos políticamente motivados contra miembros de la oposición y de la sociedad civil, así como a la rehabilitación de las víctimas de juicios políticos. La prohibición de las manifestaciones pacíficas y la intimidación y el acoso que sufren la oposición, la sociedad civil y los medios de comunicación impiden organizar una transición pacífica y democrática. En este contexto, no es posible garantizar la participación de la UE en nuevos programas de reforma de la policía y de la justicia. La UE insta a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), en el marco de su mandato de protección de la población civil y en la medida en que se lo permitan sus recursos y su dispositivo, a desplegarse con fines disuasorios, y solicita la colaboración plena de las autoridades en la aplicación de la resolución adoptada en la trigésimotercera sesión del Consejo de Derechos Humanos.
5. Las numerosas detenciones que se han producido a raíz de los acontecimientos de los días 19 y 20 de septiembre suscitan gran preocupación por lo que se refiere al respeto de los procedimientos legales y a la voluntad de garantizar una justicia independiente. La UE urge a todos los interesados, tanto del lado de las autoridades como del lado de la oposición, a rechazar el uso de la violencia. Recuerda a las fuerzas de seguridad su responsabilidad primordial de mantener el orden público al tiempo que se garantizan el respeto de las libertades fundamentales. Una investigación independiente debe permitir determinar rápidamente las responsabilidades individuales de todos los involucrados. La MONUSCO y la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo deben poder llevar a cabo sus tareas de documentación sin obstáculos. La UE también toma nota del comunicado del fiscal de la Corte Penal Internacional, de 23 de septiembre de 2016, en el que declaraba estar vigilando con extrema atención la situación sobre el terreno.
6. La UE reitera su gran preocupación por la situación en el este del país, en particular en Beni. En este contexto, la UE recuerda la Resolución n.º 2293 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la que se establece el marco de las Naciones Unidas para la adopción de medidas restrictivas contra personas o entidades responsables de violaciones graves de los derechos humanos.
7. Ante los riesgos de inestabilidad en el país y la amenaza que ello supone para la región, la UE permanecerá totalmente movilizada. Los Estados miembros coinciden desde este momento en la necesidad de coordinar su planteamiento en materia de expedición de visados a los titulares de pasaportes diplomáticos o de servicio. La UE utilizará todos los medios a su alcance, incluida la adopción de medidas restrictivas individuales contra los responsables de violaciones graves de los derechos humanos o contra quienes inciten a la violencia u obstaculicen una salida consensuada, pacífica y respetuosa de la crisis, con el fin de dar satisfacción a la aspiración del pueblo congoleño de elegir a sus representantes. El Consejo invita a la Alta Representante a iniciar trabajos en este sentido.
8. El Consejo invita a la alta representante a iniciar trabajos en este sentido. La UE recuerda los importantes esfuerzos que ha llevado a cabo en los últimos años en apoyo del país y confirma su disposición a redoblar tales esfuerzos, al tiempo que reitera su requerimiento al Gobierno, el 2 de junio de 2016, de iniciar a la mayor brevedad un diálogo político al máximo nivel, con arreglo al artículo 8 del Acuerdo de Cotonú. La UE está dispuesta a prestar su apoyo, también financiero, a un proceso electoral transparente que se desarrolle sobre la base de un acuerdo político integrador y de un calendario claro acordado por todas las partes interesadas y en el que se cumplan todas las condiciones exigidas por la Constitución y por la Resolución n.º 2277 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En estas condiciones, la UE seguirá participando en la agilización del diálogo en calidad de miembro del grupo de apoyo y colaborará estrechamente con sus socios, en particular en África. Acoge con satisfacción los considerables esfuerzos de la región por acercar posiciones, en particular

mediante la próxima celebración de una cumbre sobre la República Democrática del Congo organizada en Luanda por la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, las Naciones Unidas y la Unión Africana y de una reunión ministerial de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional.

Press office - General Secretariat of the Council of the EU

Rue de la Loi 175 - B-1048 BRUSSELS - Tel.: +32 (0)2 281 6319

press@consilium.europa.eu - www.consilium.europa.eu/press